



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 137/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

**CONTRATO No. 137/2018-LICITACIÓN-SEGUOT
LD I ASSOCIATS, S.A DE C.V.**

Contrato de adquisición de equipos de cómputo y periféricos, así como la prestación del servicio de soporte técnico, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Secretario de Administración, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. José Luis Duarte Licea**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, solicitó mediante las requisiciones de compra números **509/2018** y **525/2018**, emitidas en el SIIF, entre otras, la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, así como la prestación del servicio de soporte técnico, entre otros bienes y servicios.
 2. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E3-2018**, publicando la convocatoria correspondiente el 10 de julio del 2018.
 3. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria, así como el escrito de interés para participar en la misma fue el día 11 de julio del 2018; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 12 de julio del 2018, así mismo en fecha 20 de julio del 2018 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
 4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 26 de julio del 2018, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación por las partidas 2, 3 y 4 al proveedor **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$1'123,777.84 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100)** I.V.A. incluido.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de lo establecido en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, de conformidad con los siguientes términos:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número SGG/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fecha 29 de junio del 2018, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente primero del presente contrato.
- 1.5 Que los recursos necesarios para la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios objeto del presente contrato, se rigen conforme a lo dispuesto por los lineamientos del programa de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y de Catastros.
- 1.6 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.7 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.8 Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06274**, inscrito en fecha 27 de agosto del 2018.
- 2.2 Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 72,349, volumen 1,541, de fecha 13 de agosto de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 16, del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el Lic. Francisco Fernández Cueto Barros, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, en fecha 02 de septiembre de 1997.



- 2.3 Que su representante legal es el **C. José Luis Duarte Licea**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial número 28,224, libro 1,136, de fecha 08 de septiembre del 2015, pasada ante la fe pública del Lic. Carlos Antonio Rea Field, Notario Público número 187, del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio, en fecha 19 de noviembre del 2015 y manifiesta contar con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer en forma individual.
- 2.4 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Clavería 123 nivel 1, Colonia Clavería, Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02080, con números telefónicos (55) 361 855 55 y (01) (044) 5518 3053 77 y cuenta de correo electrónico luis.duarte@ldi.mx.com.
- 2.5 Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **LIA9708133A3** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Y5040526104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.7 Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes y servicios descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su actividad preponderante es la asesoría, asistencia técnica para el desarrollo e implementación de sistemas de Tecnologías de la Información, y/o como abastecimiento, compra venta o distribución, comercialización de todo equipo de cómputo, periféricos y/o equipos de medición.
- 2.9 Que cuenta con carta del fabricante de la marca DELL, que respalda la garantía ofrecida para las partidas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes no estarán descontinuados a la entrega de los mismos, que está certificado por el fabricante y como distribuidor autorizado de la marca DELL; que cuenta con soporte técnico autorizado y al menos un año de experiencia en la venta de bienes objeto del presente contrato, y que en lo referente a la tarjeta madre de los bienes será de la misma marca del CPU adquirido, desarrollada específicamente e indicando la marca con troquelado o impresión indeleble.
- 2.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con documento original emitido por el fabricante de la marca DELL, en el cual se relacionan los números de parte asignados por el fabricante a los componentes de los equipos ofertados, dicha relación incluye al menos los siguientes componentes; memoria ram, disco duro, fuente de poder, tarjeta madre, monitor teclado, mouse, unidad óptica, mismo que entregará a "**La Secretaría**" a la fecha de firma del presente contrato.
- 2.11 Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

- 2.12 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La SAE: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

El Proveedor: LD I ASSOCIATS, S.A. de C.V.

La Secretaría: La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes.

Los Bienes y Servicios: La adquisición de equipos de cómputo y periféricos, así como la prestación del servicio de soporte técnico, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo del presente contrato.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E3-2018**.

C.F.D.I.: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

- 3.3. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente es la adquisición de equipos de cómputo y periféricos, así como la prestación del servicio de soporte técnico, bienes y servicios requeridos por "**La Secretaría**", cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el anexo del presente contrato y que "**El Proveedor**" deberá entregar y prestar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de "**Los Bienes y Servicios**" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

PARTIDA	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
2	2	PIEZA	<p>SERVIDOR SUMINISTRO DE 2 SERVIDORES MARCA DELL MODELO POWEREDGE R740 QUE CUMPLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</p> <p>TIPO DE CHASIS: PARA RACK</p> <p>FACTOR DE FORMA DEL PRODUCTO: MONTAJE EN BASTIDOR 2U</p> <p>CANTIDAD DE PROCESADORES: 2</p> <p>PROCESADOR: INTEL® XEON® GOLD 5118 2.3G, 12C/24T, 10.4GT/S, 16M CACHE, TURBO, HT (105W) DDR4-2400</p> <p>MEMORIA RAM: 128GB RDIMM, 2666MT/S, DUAL RANK (4X32GB)</p> <p>5 UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO DE 960GB SSD SATA READ INTENSIVE 6GBPS 512N 2.5IN HOT-PLUG</p> <p>ALMACENAMIENTO: DRIVE, HAWK-M4R, 1 DWPD, 1752 TBW</p> <p>DIMM SLOTS: 24-DIMM SLOTS</p> <p>FUENTE DE PODER: DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 1100W</p> <p>USB: 2X 2.0 ESTÁNDAR FRONTALES + 2X 3.0 POSTERIORES, MAS IDRAC</p> <p>PUERTO FRONTAL DE SERVICIO Y PUERTO IDRAC POSTERIOR RJ45</p> <p>TIPO DE CHIPSET: INTEL C620</p> <p>CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO: PERC H330 RAID CONTROLLER, ADAPTER, LOW PROFILE 12GBPS</p> <p>TARJETAS DE MEMORIA FLASH ADMITIDAS: MICROSD</p> <p>SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO: MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2, VMWARE VSOPHERE 6.0 (ESXI), SUSE LINUX ENTERPRISE SERVER 11 SP4, MICROSOFT WINDOWS SERVER 2016, RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.3, RED HAT ENTERPRISE LINUX 6.9, VMWARE VSOPHERE 6.5 (ESXI), SUSE LINUX ENTERPRISE SERVER 12 SP2.</p> <p>MEMORIA DE VIDEO: 16 MB</p> <p>UNIDAD DVD: 9.5MM DVD ROM, SATA, INTERNAL.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: GARANTÍA LIMITADA - PIEZAS Y MANO DE OBRA - 3 AÑOS - IN SITU -.</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA: EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.</p> <p>SOPORTE TÉCNICO - SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE SOFTWARE - 90 DÍAS - 36 MONTHS BASIC HARDWARE.</p> <p>WARRANTY REPAIR: 5X10 HW-ONLY, 5X10 NBD ONSITE.</p>	\$228,906.00	\$457,812.00	 
3	20	EQUIPO	<p>COMPUTADORA SUMINISTRO DE 20 COMPUTADORES MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3060 SFF, CON MONITOR MARCA DELL MODELO P2217H INCLUIDO, LAS CUALES CUMPLEN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>FACTOR DE FORMA: FACTOR DE FORMA PEQUEÑO (SFF)</p> <p>PROCESADOR: INTEL CORE™ i7-8700 (6 NÚCLEOS/12 MB/12 T/3.20 GHZ, HASTA 4.6 GHZ/65 W)</p> <p>ALMACENAMIENTO: DISCO DURO SERIAL ATA DE 2 TB Y 3,5 PULGADAS (7200 RPM)</p> <p>GRÁFICOS: INTEL® UHD GRAPHICS 630</p> <p>PUERTOS: ADELANTE: 1 UNIDAD ÓPTICA DELGADA (OPCIONAL); 1 LECTOR DE TARJETAS SD 4 (OPCIONAL); 2 USB 3.1 GEN 1; 1 USB 2.0; 1 USB 2.0 (CARGA RÁPIDA); 1 CONECTOR PARA AURICULARES25 ATRÁS: 1 RJ-45; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 2 USB 2.0; 2 USB 3.1 GEN 1; 1 DISPLAYPORT™ 1.2; 1 HDMI; 1 SALIDA DE AUDIO25</p> <p>POSTERIOR (OPCIONAL): 1 DISPLAYPORT™ 1.2; 1 HDMI; 1 SERIE; 1 VGA20</p> <p>PERIFÉRICOS: TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL, MOUSE CABLEADO DELL MS116</p> <p>MONITOR: MONITOR DELL P2217H DE 22", HDMI - DP - VGA</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN: FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA UN 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONZE)</p> <p>DIMENSIONES (WXHxD): 6,10X13,8X10,80</p> <p>PESO: 17,49 KG.</p> <p>MEMORIA: 16 GB (1 X 16 GB) DE DDR4 UDIMM NON-ECC DE 2400 MHZ</p> <p>SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL - WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS - 36 MESES DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO.</p>	\$21,131.00	\$422,620.00	 



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

			TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
4	2	EQUIPO	COMPUTADORA SUMINISTRO DE 2 COMPUTADORAS MARCA DELL MODELO PRECISIÓN 3630 TOWER, CON MONITOR MARCA P2417H INCLUIDO, LAS CUALES CUMPLEN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FACTOR DE FORMA: TORRE PROCESADOR: INTEL XEON E-2124, 4 NÚCLEOS, CACHÉ DE 8 MB, 3.3 GHZ, TURBO A 4.5 GHZ ALMACENAMIENTO: DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 1 TB GRÁFICOS: NVIDIA® QUADRO® P620, 2 GB, 4 MDP PERIFÉRICOS: TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL, MOUSE CABLEADO DELL MS116; NEGRO UNIDAD DE LECTURA -UNIDAD DE DISCO ÓPTICA ESCRITURA DVD-ROM 8X, 9.5 MM MONITOR: MONITOR DELL P2417H DE 24", HDMI - DP - VGA. MEMORIA: 32 GB (2 X 16 GB) DE DDR4 UDIMM NON-ECC DE 2666 MHZ SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS® 10 PRO FOR WORKSTATION (HASTA 4 NÚCLEOS), VARIOS: INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. GARANTÍA: 36 MESES DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	\$44,171.00	\$88,342.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'123,777.84 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)		SUB TOTAL	\$968,774.00	I.V.A.	\$155,003.84
		TOTAL	\$1'123,777.84		

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$968,774.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$155,003.84 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRES PESOS 84/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$1'123,777.84 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- “El Proveedor” se obliga a prestar y a entregar “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente contrato a más tardar el 23 de agosto del 2018, en las oficinas del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida de la Convención Ote. Número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, con atención de la L.R.I. Marlene Pinto Peña, en su carácter de Especialista de Evaluación, Seguimiento y Vinculación del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes.

“El Proveedor” se obliga a que “Los Bienes y Servicios”, cumplan cabalmente con lo establecido en la cláusula segunda y el anexo del presente instrumento jurídico.

Para la partida 2 se incluye el servicio de soporte técnico de la aplicación de SOFTWARE - 90 DÍAS - 36 MONTHS BASIC HARDWARE. WARRANTY REPAIR: 5X10 HW-ONLY, 5X10 NBD ONSITE.

“El Proveedor” se obliga a tener disponible el suministro de refacciones nuevas y originales, consumibles y accesorios para las partidas señaladas en la cláusula segunda del presente contrato, durante un periodo mínimo de cinco años a partir del vencimiento de la garantía.

“El Proveedor” se obliga a que las partidas 2 y 4 cumplan con la Norma Oficial Mexicana, NOM-019- SCFI-1998, en cuanto hace a la partida 3 deberá cumplir con el estándar EPEAT GOLD (Certificación Ambiental).



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
	CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los artículos 5º y 55 de “La Ley”, se pacta a los servidores públicos como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato al **C.P. Víctor Manuel Medina Gómez** en su carácter de **Coordinador de Administración** de “La Secretaría”, en coordinación con la **L.R.I. Marlene Pinto Peña**, en su carácter de **Especialista de Evaluación, Seguimiento y Vinculación del Instituto Catastral**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de verificar que la entrega y la prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la “Convocatoria”. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que de ser el caso, inicie el procedimiento correspondiente.

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 55 de “La Ley”, los servidores públicos señalados en el párrafo anterior, serán los encargados de verificar que “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados al amparo del presente, sean destinados al cumplimiento de los fines para los cuales fueron autorizados los recursos económicos comprometidos por medio del presente.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” una vez concluida la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 51 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.7 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.
AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
CONTRATO NO. 137/2018-LICITACIÓN-SEGUOT

legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE BIENES. “**El Proveedor**” se obliga garantizar la calidad de los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, por el periodo de 3 años contados a partir de la entrega de los mismos, además para la partida 2 dicha garantía incluye piezas y mano de obra, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de los bienes se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción. La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de los bienes, “**El Proveedor**” será responsable de reponer y/ o reparar los bienes dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación a “**El Proveedor**” sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes adquiridos, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga garantizar la calidad de los servicios señalados en la cláusula segunda del presente contrato, para la partida 2 incluye soporte técnico de la aplicación de software - 90 días- 36 months basic hardware, WARRANTY REPAIR: 5X10 HW-ONLY, 5X10 NBD ONSITE, en cuanto hace a las partidas 3 y 4 incluyen garantía de 3 años de servicio de hardware con servicio in situ/en el hogar luego del diagnóstico remoto.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad y/o mala calidad en los servicios contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a regularizar los mismos de manera inmediata, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**”.

De igual manera “**El Prestador de Servicios**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los servicios contratados, asume por completo dicha responsabilidad.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48 fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**La Secretaría**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICACIÓN-SEGUOT

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue o no preste “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega y a la prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, de “**La Secretaría**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**La Secretaría**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**La Secretaría**” deberán entregar la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICACIÓN-SEGUOT

información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlos en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 44 de “La Ley” y 80 de “El Reglamento”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados, aún no entregados y/o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley”, “La SAE”, previa justificación por escrito, durante la vigencia del presente contrato podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes y Servicios” adquiridos y contratados conforme al presente contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de “Los Bienes y Servicios” establecidos en un inicio en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente. Para tales efectos “El Proveedor” se compromete a respetar el precio estipulado en la cláusula segunda, por un periodo de doce meses contados a partir de la firma del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.- “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y la prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “La Secretaría” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICACIÓN-SEGUOT

responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “La Secretaría” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “La Secretaría” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso c) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios”. 

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”. 

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega y/o prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICACIÓN-SEGUOT

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “La Secretaría” de ampliar la adquisición de los servicios objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Servicios”, de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil Federal.
- h) Por la inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública determine en contra de “El Proveedor”, para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

De presentarse alguna de las causales de rescisión, se deberá notificar por escrito a la parte que ha incumplido, debiendo establecer los hechos en los cuales funda la rescisión de este contrato; la notificación se efectuará en cualquier momento, después de que se tenga conocimiento de los hechos que fundan la causal de rescisión y se practicará en los domicilios señalados por las partes en las declaraciones de este contrato.

Asimismo, si derivado de la existencia de alguna causal de rescisión, “El Proveedor” contraviene disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento le acarree y en el caso de que alguna autoridad requiera de “La SAE” y/o de “La Secretaría” el cumplimiento de las mismas, “El Proveedor” quedará obligado a resarcir a “La SAE” y/o a “La Secretaría” de los daños y perjuicios que ello les cause.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y/o no preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y/o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La SAE”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso c) de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes y Servicios” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITIGACIÓN-SEGUOT

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número **LA-901004997-E3-2018**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del referido procedimiento, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la juntas de aclaraciones.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Las partes acuerdan que en términos de lo previsto por el artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**” cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito. Los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por las personas que lo hagan en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultadas para ello.

Las partes se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**El Proveedor**” comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 27 de julio del año 2018.

“**LA SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

C. JOSÉ LUIS DUARTE LICEA
REPRESENTANTE LEGAL DE LD I ASSOCIATS,
S.A. DE C.V.

20
JL

PD



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICACIÓN-SEGUOT

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA GÓMEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL

L.R.I. MARLENE PINTO PEÑA
ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN,
SEGUIMIENTO Y VINCULACIÓN DEL
INSTITUTO CATASTRAL

PGR/MANJ/MGD/JV/P



ANEXO

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
2	2	PIEZA	SUMINISTRO DE 2 SERVIDORES QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES
		TIPO DE CHASIS	PARA RACK
		FACTOR DE FORMA DEL PRODUCTO	MONTAJE EN BASTIDOR 2U
		CANTIDAD DE PROCESADORES INSTALADOS	2
		PROCESADOR	INTEL XEON-GOLD 5118 (2.3GHZ/12-CORE/105W)
		MEMORIA RAM	128GB (1X32GB) DUAL RANK X4 DDR4-2666 CAS-19-1 REGISTERED SMART MEMORY KIT
		ALMACENAMIENTO	5 UNIDADES DE ESTADO SÓLIDO DE 690GB SATA
		DIMM SLOTS	24-DIMM SLOTS
		FUENTE DE PODER	2 X 800W
		USB	1X 3.0 ESTÁNDAR MÁS ILO PUERTO DE SERVICIO FRONTAL
		TIPO DE CHIPSET	INTEL C621
		CONTROLADORA DE ALMACENAMIENTO	SATA (SATA 6 GB / S) (SOFTWARE HPE SMART ARR S100I SR)
		TARJETAS DE MEMORIA FLASH ADMITIDAS	MICROSD
		SISTEMA OPERATIVO SOPORTADO	CENTOS, MICROSOFT WINDOWS SERVER 2012 R2, VMWARE VSOPHERE 6.0 (ESXI), SUSE LINUX ENTERPRI SERVER 11 SP4, MICROSOFT WINDOWS SERVER 201 RED HAT ENTERPRISE LINUX 7.3, RED HAT ENTERPRI LINUX 6.9, VMWARE VSOPHERE 6.5 (ESXI), SUSE LIN ENTERPRISE SERVER 12 SP2, CLEAROS
		GARANTÍA DEL FABRICANTE	GARANTÍA LIMITADA - PIEZAS Y MANO DE OBRA - 3 AÑOS - IN SITU - TIEMPO DE RESPUESTA: EL SIGUI DÍA HÁBIL SOPORTE TÉCNICO - SOPORTE DE LA APLICACIÓN DE SOFTWARE - 90 DÍAS
		MEMORIA DE VIDEO	16 MB
		UNIDAD DVD	9.5MM SATA DVD-ROM DRIVE
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUIRENT: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITACIÓN-SEGUOT

3	20	PIEZA	SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE 20 COMPUTADORAS, CON MONITOR INCLUIDO, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR O SUPERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		FACTOR DE FORMA	FACTOR DE FORMA PEQUEÑO (SFF)
		PROCESADOR	INTEL® CORE™ i7-7700 CON GRÁFICOS INTEL HD (3,6 GHZ, HASTA 4,2 GHZ CON INTEL TURBO BOOST MB DE CACHÉ, 4 NÚCLEOS)
		ALMACENAMIENTO	SATA DE 2 TB
		GRAFICOS	INTEGRADA: GRÁFICOS INTEL® HD 530; GRÁFICOS INTEL® HD 630; GRÁFICOS INTEL® HD 610
		PUERTOS	ADELANTE: 1 UNIDAD ÓPTICA DELGADA (OPCIONAL); 1 lector de tarjetas SD 4 (OPCIONAL); 1 USB TYPE-C™; 2 USB 3.1 GEN 1; 1 USB 2.0; 1 USB 2.0 (CARGA RÁPIDA); 1 CONECTOR PARA AURICULARES 25 ATRÁS: 1 RJ-45; 1 CONECTOR DE ALIMENTACIÓN; 2.0; 4 USB 3.1 GEN 1; 2 DISPLAYPORT™ 1.2; 1 ENTRADA DE AUDIO; 1 SALIDA DE AUDIO 25 POSTERIOR (OPCIONAL): 1 DISPLAYPORT™ 1.2; 1 SERIE; 1 USB TYPE-C™; 1 VGA 20
		PERIFERICOS	TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE DE LA MISMA MARCA INCLUIDOS
		MONITOR	HP PRO DISPLAY P223 DE 21.5 PULGADAS
		FUENTE DE ALIMENTACION	180W, HASTA 82 % DE EFICIENCIA, PFC ACTIVO
		DIMENSIONES (W X H X D)	3,94 X 13,3 X 12,13 PULGADAS
		PESO	11.7 LB
		GARANTIA	3 AÑOS
		MEMORIA	16 GB RAM
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PROFESIONAL
		GARANTÍA	3 AÑOS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

PROVEEDOR: LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL

CONTRATO NO. 137/2018-LITICITACIÓN-SEGUOT

4	2	PIEZA	SE REQUIERE DEL SUMINISTRO DE 2 COMPUTADORAS, CON MONITOR INCLUIDO, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR O SUPERAR LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
		FACTOR DE FORMA	TORRE
		PROCESADOR	INTEL® XEON E5-1603V4
		ALMACENAMIENTO	DISCO DURO DE ESTADO SÓLIDO DE 1 TB
		GRAFICOS	NVIDIA QUADRO P600 2GB 1ST GFX
		PERIFERICOS	TECLADO EN ESPAÑOL Y MOUSE DE LA MISMA MARCA, INCLUIDOS, UNIDAD DE LECTURA – ESCRITURA DE DVD.
		MONITOR	HP MONITOR Z24NF DE 23.8 PULGADAS
		GARANTIA	3 AÑOS
		MEMORIA	32 GB RAM
		SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PROFESIONAL